



Oficio No RH-311/2021 Asunto: Excepción a Licitación Pública

C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer.

Oficial Mayor y Presidenta del Comité Municipal de Compras

Del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima

P r e s e n t e.-

Con fundamento en los artículos 26, primer párrafo, fracción III, 44, 45, primer párrafo, fracciones I y VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima: le solicito la contratación con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, por adjudicación directa, del servicio de captación para un servidor público del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, mediante la importación del Diplomado de Contratación Pública, en su tercera edición 2021.

Derivado de la publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", del 10 de septiembre de 2016, de la vigente Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, siendo abrogada la anterior ley, que databa del año 2002; con la expedición de este nuevo ordenamiento, se actualizó el marco normativo de dicha materia en nuestra entidad, mediante el replanteamiento o la adición a diversas figuras jurídicas relacionadas con los rubros señalados.

Las innovaciones contenidas en el cuerpo legal mencionado hacen necesario contar con personal ampliamente capacitado en la interpretación y aplicación de los preceptos del mismo. De igual forma, existe la obligación constitucional de brindar a las y los trabajadores la capacitación o el adiestramiento en su trabajo que les permita elevar su nivel de vida, su competencia laboral y su productividad.

Es por ello que se hace necesaria la contratación de los servicios profesionales de capacitación del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, entidad cuya emisión consiste en contribuir a la solución de los problemas sociales y políticos vinculados a los fenómenos jurídicos nacionales e internacionales.





Su labor se enfoca en especial, al estudio, enseñanza, divulgación y conocimiento de los fenómenos de relevancia jurídica. Para ello, realiza investigación comparada e interdisciplinaria, que permite la generación y difusión de conocimiento experto con excelencia académica.

La función básica que realiza el Instituto es la investigación jurídica de alto nivel y bajo el principio de libertad de investigación, enfocada principalmente a la solución de los problemas nacionales e internacionales. Además, el Instituto tiene una amplia actividad de difusión de conocimiento jurídico, por medio de la organización de congresos, seminarios y conferencias, que permiten un importante intercambio académico con juristas extranjeros.

De igual modo, por sí solo o en alianza con otras entidades de la UNAM y otros centros universitarios públicos y privados, nacionales e internacionales, participa en proyectos de enseñanza a nivel posgrado.

El instituto fue fundado en 1940, bajo el nombre de "Instituto de Derecho Comparado", perteneciente en ese entonces a la Escuela Nacional de Jurisprudencia, de la cual obtuvo su autonomía el 15 de diciembre de 1948 y se incorporó a la UNAM como una dependencia universitaria. El 15 de diciembre de 1967, a propuesta del entonces Rector de la UNAM; Javier Barros Sierra, el instituto cambió su nombre por el Instituto de Investigaciones Jurídicas, mismo que usa actualmente.

A lo largo de su historia ha tenido varias sedes. La última de ellas data del año 1986, cuando fue trasladado a la Ciudad de la Investigación en Humanidades, dentro de la Ciudad Universitaria de la UNAM, donde se encuentra hasta hoy en día.

En fecha reciente, el Instituto publicó en su página de internet la convocatoria para cursar el Diplomado en Contratación Pública, en su 3ª edición 2021, del 03 de Noviembre del presente año al 11 de Mayo de 2021, con una duración de 120 horas, los días miércoles, de las 4:00 pm a las 9:00 pm, a un costo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional).





El objetivo del diplomado consiste en proporcionar a quienes lo cursen las herramientas teóricas, jurídicas y prácticas tanto para realizar modificaciones a los marcos jurídicos como para realizar los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para impugnar los procedimientos y actos administrativos. Está dirigido, entre otros a servidores públicos encargados de realizar contrataciones públicas en los tres niveles de gobierno.

El temario del Diplomado es el siguiente:

Módulo I. Bases constitucionales de la contratación pública

Módulo II. Contratación pública y combate a la corrupción

Módulo III. Planeación y presupuestación en la contratación pública

Módulo IV. Contratación pública internacional

Módulo V. Derechos humanos y contratación pública

Módulo VI. Aspectos operativos de las licitaciones públicas

Módulo VII. Transparencia en la contratación pública

Módulo VIII. Compliance en la contratación pública

Módulo IX. Procedimiento de licitación pública

Módulo X. Excepciones a las licitaciones públicas

Módulo XI. Planeación y ejecución de obra pública

Módulo XII. Asociaciones público-privadas

Módulo XIII. Contratación pública estratégica

Módulo XIV. Compras consolidadas

Módulo XV. El contrato administrativo. Formalidades y clausulado

Módulo XVI. Adjudicación y ejecución del contrato

Módulo XVII. Contratación pública en el sector eléctrico

Módulo XVIII. Competencia económica en la contratación pública

Módulo XIX. Contratación pública en hidrocarburos

Módulo XX. Contratación de servicios relacionados con obra pública

Módulo XXI. Contrataciones públicas en materia de salud

Módulo XXII. Contratación pública electrónica

Módulo XXIII. Tutela judicial efectiva en la contratación pública (contencioso-amparo)

Módulo XXIV. Arbitraje en la contratación pública

https://diplomadosycursos.juridicas.unam.mx/educacioncontinua/moodle/mod/resource/view.php?id=6478

DIRECCIO

TECOMÁN

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



La presentación del servicio referido se pretende cubrir con recursos municipales con cargo a la partida presupuestal número **03-03-04-01**, denominada "**Servicios de impartición de curso**", de la Dirección de Recursos Humanos.

En relación con lo anterior, es necesario mencionarle que la selección del procedimiento de contratación elegido se encuentra sustentada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal como lo exige el artículo 44 de la Ley de la materia.

El criterio de **economía** se configura en razón de que la contratación de los servicios a contratar, pretende la capacitación de 1 servidor público de este Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 6 seis meses, situación que se simplifica al utilizar el procedimiento de adjudicación directa prevista en la Ley de la materia; además, los gastos generados por la prestación del servicio no rebasan las unidades de medida y actualización que refiere la Ley como límite para sujetarse al procedimiento de licitación, por lo que es evidente que, en el afán de ahorro de tiempo y recursos públicos, resulta viable la contratación de los servicios mediante el procedimiento excepcional a la licitación que se propone.

La eficacia radica en los beneficios generados por la implementación de la capacitación, en virtud de la mejora en el desarrollo de la perspectiva integral de la función pública, articulando elementos jurídicos, institucionales y personales, con la finalidad de ser traslados al desempeño profesional; fortaleciendo las capacidades de nuestros trabajadores y logrando mejores resultados para la Administración Pública Municipal en materia de Contrataciones Públicas. Asimismo, la contratación que se pretende realizar a través del procedimiento de adjudicación directa cumple con todas y cada una de las características que se requieren para fortalecer las capacidades y conocimiento de nuestros trabajadores, siendo necesaria la prestación de los servicios que este ofrece para garantizar la correcta impartición del curso y cumplir con el propósito descrito en supra líneas.

El criterio de **eficiencia** cobra sentido toda vez que no es posible la realización del procedimiento de licitación pública para la contratación de los servicios en cuestión, por la naturaleza de los mismos y por solo existir un posible oferente actualmente, siendo entonces viable la adquisición por adjudicación directa señalada en la Ley de la materia, ya que permite el uso racional de





recursos con los que cuenta esta dependencia evitando la pérdida de tiempo y recursos municipales.

El criterio de **imparcialidad** se encuentra actualizado, toda vez que el supuesto que nos exime de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, refiere a que existen causas que justifiquen la adquisición de manera directa, mismas que han sido descritas dentro del cuerpo del presente documento.

La Institución con la que se pretende contratar no tiene con los funcionarios de esta dependencia nexos distintos a los que se generen por relaciones profesionales, que presuman corrupción en la elección del procedimiento de contratación que hace esta Dependencia, lo cual hace constar la existencia del criterio de **honradez**.

La **transparencia** de la elección del procedimiento de adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de todos los requisitos que señala la Ley de la materia, mismos que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

Por los motivos y fundamentos expuestos, le solicito autorice la contratación con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, por adjudicación directa, del servicio de capacitación para un servidor público del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, mediante la importación del Diplomado de Contratación Pública, en su tercera edición 2021.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima, 22 de Octubre de 2021.

L.A.P. AIDA ARACE I PLASCENCIA NUÑEZ

Directora de Recursos Humanos

del H. Ayuntamiento de Tecomán OFICIALIA MAYOR